



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Dirección General**

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022

A0000/034/2022

**Dr. Enrique Graue Wiechers**  
**Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**  
**Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Dr. Manuel Torres Labansat**  
**Coordinador General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México**

## **P r e s e n t e s**

En referencia al escrito recibido el 15 de febrero de 2021, agradezco de antemano el interés manifiesto de la Coordinación General de Estudios Posgrado (CGEP-UNAM) en algunos pormenores del *Anteproyecto del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*, propuesto por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Aprovecho esta oportunidad para responder los comentarios expresados en su carta, así como para profundizar en el ideario humanista, el compromiso con el rigor académico y la pluralidad, tanto epistemológica como disciplinaria, que dan origen a los cambios propuestos en la nueva normativa.

Consideramos que las reformas promueven condiciones propicias para fortalecer los posgrados que se imparten en las IES, respaldando a aquellos que ofrecen una formación sólida, con altos niveles de exigencia académica, donde se estimule el pensamiento crítico y el rigor metodológico y científico para que las nuevas generaciones sean capaces de ejercer el liderazgo en la investigación y tengan las condiciones para explorar y aportar nuevo conocimiento, así como para

**Página 1 de 16**





buscar soluciones a los retos que enfrenta México y la humanidad y estar, por lo tanto, verdaderamente preparados para entrar al mercado laboral real. Estas son condiciones estructurales indispensables para remontar el atraso en el que se encuentra el sector de ciencia, tecnología e innovación en el país y para cubrir necesidades estratégicas del país a atenderse por especialistas con formación de posgrado, así como para lograr que no siga creciendo el número de egresados de los posgrados que permanecen desempleados o deben abandonar el país.

Es importante destacar que la reforma al sistema de evaluación y apoyos a los posgrados, que derivó en la creación del nuevo Sistema Nacional de Posgrados (SNP) en substitución del Programa de Posgrado de Calidad (PNPC), es el resultado de tres años de trabajo colegiado, que implicó diversas mesas de trabajo, foros de discusión y encuentros académicos en donde participaron de manera activa las coordinaciones de posgrados nacionales; además de un análisis exhaustivo de datos e información sobre el estado actual de la formación en posgrados en México elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuya síntesis será publicada en fecha próxima a través de un Reporte Técnico.

Con base en dichos análisis y trabajo colegiado, el Conacyt, en el ejercicio responsable de su competencia legal y autonomía para determinar los criterios de sus reglamentos, ha dado un giro en la perspectiva para adaptar a los nuevos tiempos y a las necesidades reales del país sus programas públicos, buscando siempre el beneficio de las y los mexicanos y del sector de las HCTI en su conjunto. Ya no concebimos la evaluación de los posgrados mediante indicadores abstractos, cuantitativos y aislados, sino por medio de criterios cualitativos de una red o Sistema Nacional de Posgrado, que suma, integra, optimiza, consolida, robustece y articula las capacidades nacionales para ofrecer las mejores oportunidades de formación de posgrado a los estudiantes y formar a especialistas capaces de atender prioridades reales y en donde la formación de excelencia y la investigación científica genuina, rigurosa y pertinente, con claustros de profesores comprometidos en aportar nuevo conocimiento, redunden en la solución de problemas prioritarios, nacionales y regionales, y que además fortalezcan la formación de las nuevas generaciones de estudiantes que



deberán estar sólidamente preparados para enfrentar la complejidad de los desafíos científicos y tecnológicos presentes y los que se vislumbran en el futuro.

Nos estamos preparando para que México prospere y se desarrolle en ciencia y tecnología sin atropellar el ambiente, cuidando y conservando la rica amalgama cultural que nos da origen y nos diferencia de los demás países y nos liga al desarrollo científico mundial, también para que las comunidades nacionales de HCTI contribuyan con el bienestar de las mayorías. La transformación de México exige cambios de perspectiva profundos y de la implementación de políticas orientadas hacia las personas, poniendo en el centro del interés público a los seres humanos, y no a los aparatos de intermediación o instancias administrativas en donde, muchas veces, se agazapan intereses personales y grupos de poder, y que a la larga han propiciado la simulación de seriedad y la fragmentación o atomización de los esfuerzos.

Como sabemos, en 2019 se reformó el Artículo 3º de la Constitución para incluir el acceso a la ciencia como un derecho humano. En congruencia con esta garantía constitucional, en el Conacyt hemos reorientado los objetivos y mecanismos del SNP para propiciar que todas y todos los estudiantes aceptados en posgrados, en particular en maestrías y doctorados o especialidades prioritarias, sean quienes decidan y hagan efectivo su derecho a solicitar una beca Conacyt, a través de un ejercicio libre y directo, sin depender de intermediarios.

Con la nueva perspectiva del SNP, el Conacyt busca quitar sesgos y obstáculos para abrir oportunidades, poniendo a las y los estudiantes como prioridad: *que nadie quede atrás, que nadie quede fuera*. Este nuevo criterio asegura, de origen, que todas y todos los estudiantes admitidos en maestrías y doctorados o especialidades prioritarias, que no puedan ser becados por sus IES, tengan las mismas oportunidades de acceder a una beca del Conacyt, además de que elimina potenciales favoritismos, criterios discrecionales, intereses creados y “mercados de favores y becas” en el proceso de intermediación de quienes ostenten el poder de seleccionar a las y los beneficiarios de becas Conacyt. No está de más advertir que la intermediación y la tercerización en la asignación de becas en los posgrados del PNPC sembró un terreno propicio para casos de acoso y abuso, en



sus más diversas manifestaciones y en perjuicio de los estudiantes. Solo en 2021, detectamos a más de 2000 estudiantes aceptados en algunos de los mejores programas de maestría y doctorado en ciencias y humanidades que no tuvieron acceso a beca.

En décadas pasadas fue emergiendo otro fenómeno de desviación del objetivo original de los posgrados. El análisis histórico de los últimos 30 años arroja como resultado un detrimento de posgrados públicos; en 2021, 146,232 (36.26%) estudiantes se matricularon en posgrados de IES públicas, mientras que 257,082 (63.74%) lo hicieron en posgrados de IES privadas. Los datos son contundentes: en 1969, había en el país sólo 13 instituciones que impartían 195 programas de posgrado. Sólo dos de éstas eran IES privadas (ITESM y UIA). Durante los sesenta y ochenta proliferaron los programas y, en la década de los años noventa había más de 1,200. A partir de la creación del Padrón de Posgrados de Excelencia, en 1991. Para el 2020, la oferta nacional de posgrados ya había crecido a 10,875 programas; de los cuales, el 22.3 % (n=2,435) están acreditados en el PNPC y, la mayoría del total son posgrados en IES privadas. Además de la fragmentación y pulverización de recursos públicos, dejando sin suficiente apoyo a algunos de los posgrados (maestrías y doctorados) más sólidos del país, esto revela que, en las últimas tres décadas, los gobiernos anteriores delegaron en la Iniciativa privada, de facto, la responsabilidad de la educación superior y los posgrados; la cual operó bajo sus propias lógicas e intereses: el negocio, el lucro, la rentabilidad financiera y la oferta versus demanda motivada en gran medida por modas y coyunturas artificiales, espejismos que dieron como resultado a miles de egresados sin trabajo o con necesidad de emigrar. Por ejemplo, derivada de la mal llamada Reforma Educativa, en el sexenio anterior se crearon 1,349 posgrados en el área de educación en IES privadas, respecto de los 525 programas en IES públicas para que las y los docentes cubrieran con los requisitos de acreditación de la "carrera magisterial" y así asegurar plazas, promociones y mejoras salariales, pero que muchos de ellos, diseñados al vapor, simulaban procesos de formación en investigación.

La privatización de la educación superior añade un agravante más: los gobiernos desplazaron el costo de la educación en la economía familiar, sobre todo en las clases medias, que además de pagar impuestos se vieron orilladas a asumir el pago de colegiaturas privadas, a precios



desproporcionados con relación a los ingresos promedio en el país. Las administraciones pasadas evadieron una responsabilidad primordial y estratégica de todo Estado nacional y de todo gobierno: la formación sólida y profunda de sus claustros académicos y, por ende, el desarrollo sólido y riguroso de las nuevas generaciones de científicas y científicos, tecnólogas y tecnólogos.

Con el agravante ya mencionado antes: una gran mayoría de los posgrados privados son de orientación profesionalizante, como derecho, administración y negocios, además de educación, concentrándose en estas tres áreas 6,797 posgrados, es decir, el 63 % del total de posgrados en México. Pero esta formación no le ha garantizado trabajo a los egresados, pues muchas veces se improvisaron programas que si bien cumplían con los requisitos de acreditación y podían tener becas, realmente no aportaron una formación sólida y rigurosa a sus egresados. A la saga quedaron las maestrías y doctorados de Ciencias y Humanidades, y las especialidades de medicina y ciencias de salud; ingenierías; estadística; tecnologías de la información y la comunicación; agronomía, o las áreas creativas y las humanidades, entre otros, que se imparten en su gran mayoría en instituciones públicas.

Insisto, si bien las opciones de posgrados privados crecieron exponencialmente para cubrir la demanda que no estaba asumiendo el sector público, lo hicieron sin una planeación estratégica, de manera anárquica, fragmentada y desarticulada, adaptándose a los vaivenes de las modas y el mercado, y generando un exceso de posgraduados en áreas de especialización saturadas, que el país no requiere en tal cantidad, que el sistema laboral público-privado no puede absorber y con miles de egresados que año tras año quedan en el limbo del desempleo. Por citar un ejemplo, en México existen 2,320 posgrados en el área de administración y negocios, de los cuales, 1,878 (81%) son de IES privadas y 442 (19%) de IES públicas; sumando ambos una matrícula anual de 104,786 estudiantes. Este tipo de posgrados privados han servido, en muchos casos, de espejismo para las y los jóvenes que buscan el grado académico con la finalidad de ampliar oportunidades de empleo, lo cual es legítimo, pero no es real, y además, nada tiene que ver con la investigación científica ni abona en el desarrollo de las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación que demanda el país. Con un dato adicional demoledor: se calcula que al cierre de 2021 en México hay alrededor de 4,970



doctores sin empleo o disponibles para trabajar, los cuales potencialmente emigrarán a otros países en busca de oportunidades en el mundo académico o en la industria altamente especializada. De acuerdo con datos investigados por el equipo de Raúl Delgado Wise, hay más de 300,000 mexicanas y mexicanos con estudios de posgrado que ya radican en el exterior. Para contrarrestar este fenómeno de “fuga de cerebros” que pulveriza esfuerzos y debilita al país, en el Conacyt hemos fortalecido, dentro de nuestras atribuciones, estrategias para la retención y repatriación de personas con doctorado, otorgando 2,631 estancias posdoctorales, además de incrementar las plazas activas del programa Investigadoras e Investigadores por México. Pero hacen falta más oportunidades para los jóvenes especialistas, maestros y doctores: Este reto debe enfrentarse en conjunto con las IES del país.

Asimismo, con los cambios propuestos en el Reglamento también se busca erradicar los mecanismos subyacentes de exclusión derivados de la disciplina académica que eligen los postulantes a becas. En el Conacyt estamos convencidos de que debe ser la vocación y el interés genuino en un área específica del conocimiento el criterio decisivo que opere en las y los estudiantes al momento de elegir un posgrado específico, y no por otras razones, como la conveniencia económica derivada de que algunos posgrados ofrecen becas Conacyt y otros no. Sabemos que, en el pasado, los mecanismos del PNPC generaron este tipo de distorsiones inequitativas, en donde resultaron beneficiadas algunas áreas de conocimiento con menoscabo de otras, dejando fuera a muchos posgrados de excelencia académica, como ocurrió con varios posgrados en artes y humanidades o inclusive de ciencias, que se imparten en la UNAM y en otras IES.

Tampoco podemos pasar inadvertido, por ejemplo, el hecho que en México existan estudiantes de posgrado en medicina y ciencias de la salud sin beca. Esto es inaceptable si consideramos, además, que se trata de la formación de investigadores en áreas estratégicas que el país demanda con urgencia. En México, apenas tenemos 2.4 médicos por cada 1,000 habitantes. Cuba, en contraste, tiene 8.4 médicos por cada 1,000 habitantes; España y Argentina tienen 4. El promedio en los países miembros de la OCDE es de 3.3 (con datos del Banco Mundial). En estos dos años hemos enfrentado



las consecuencias nefastas de ese descuido histórico derivado del déficit de médicos y que nos puso en alto riesgo desde que inició la pandemia de COVID-19. En situación aún más precaria y abandonada se encuentra la investigación en salud, virología, epidemiología o de enfermedades complejas. Lo mismo pasa con la poca investigación en química, biología, física y matemáticas, por citar otros casos.

Por considerarse “poco productivos”, en el PNPC se descuidaron y/o dejaron de apoyar en algunos años posgrados fundamentales en el área de humanidades, por ejemplo, el de historia que se imparte en la UNAM y que cuenta con amplio reconocimiento y prestigio en el ámbito internacional. No está de más recordarlo: las humanidades y las artes son áreas de conocimiento cruciales en todo el mundo, y en particular, en países como México, con nuestra riqueza multiculturalidad, herederos de saberes y culturas milenarias. Tampoco se justifica la baja representatividad en el PNPC de los posgrados en ciencias naturales o agronomía cuando México es uno de los países del mundo con mayor biodiversidad y con múltiples especies de plantas y animales endémicas, que se encuentran amenazadas, por destrucción ecosistémica. México también enfrenta desafíos prioritarios que requieren investigación científica seria y rigurosa en los campos de las ciencias sociales y humanidades, para abordar temas como los tejidos multifactoriales de la desigualdad social, los rezagos regionales, el desmantelamiento del sistema de educación y de salud pública. México es un país soberano, que requiere un modelo de formación y de evaluación en posgrados que se integre al quehacer universal en la materia, pero a la vez anclado en nuestra realidad, pertinente, comprometido con la solvencia epistemológica y la solidez académica, que responda a nuestras necesidades y profunda complejidad, con pensamiento analítico y crítico, desde una visión de Estado y con miras de futuro y estrategias de mediano y largo plazo.

Concebido como instrumento para contabilizar méritos, desde 1991 y hasta 2020, el PNPC se limitó a otorgar acreditaciones y sellos de distinción de algo que mal llamaron “calidad”, construido a partir de criterios de evaluación cuantitativos y tecnocráticos, con estándares alejados de principios académicos reales, y menos científicos, adecuados para nuestra realidad y los intereses nacionales.

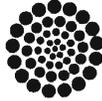




Criterios, además, de presión productivista, cuestionables y relativos, como es la medición de la “eficiencia terminal” o la cantidad de artículos publicados. En la carrera veloz por “alcanzar la métrica” y sumar puntajes, en los posgrados del PNPC se multiplicaron las simulaciones y duplicidades, además de los consabidos casos de abuso intelectual en donde los tutores firman artículos como autores, siendo en realidad las y los alumnos quienes realizan el trabajo. En los mejores posgrados del mundo, el estudiante debe empeñarse en proyectos reales, riesgosos y de alto nivel científico, y por tanto, novedosos. Esto implica que el estudiante puede recibirse sin una sola publicación, aunque asegurando una formación real que lo prepara para hacer ciencia de verdad.

¿De qué sirvió el PNPC para prevenir y contrarrestar los huecos académicos y carencias en la formación de investigadores de áreas prioritarias para el país? En el PNPC no hubo mecanismos eficaces para evaluar, cualitativamente, el valor sustancial de una tesis o las aportaciones reales, significativas, de un artículo científico para el avance del conocimiento en un campo específico; ni se valoró la originalidad del enfoque de una investigación, el rigor epistemológico; la solidez metodológica o su pertinencia científica. Tampoco se evaluó si las líneas de investigación propuestas contribuían en la solución de problemas urgentes y prioritarios para el país.

El PNPC, tal como fue concebido y operó durante 30 años, ya no es viable ni sirve al país. La mal llamada “calidad” no debe ser vista como el resultado de métricas aisladas, ni como sello de mercadotecnia para atraer presupuesto y estudiantes. El PNPC se enfocó en evaluar “el árbol sin ver el bosque” y sin considerar la intercomunicación radicular. Es decir, al evaluar unidades (posgrados aislados) y no conjuntos (el sistema), se desaprovecha todo el potencial colaborativo y de articulación inter-posgrados que puede detonarse y apuntalarse a partir de los programas ya consolidados en investigación y de excelencia académica para ofrecer al estudiantado la mejor formación posible que puede ofrecer el país desde su deber público al seno de las IES públicas y con apoyo adicional del Estado.



El nuevo SNP pretende contribuir en la corrección de esas distorsiones, desde una visión panorámica e integral de las prioridades del país, fortaleciendo el apoyo público a la formación de posgraduados en todas las áreas de conocimiento en ciencias y humanidades, y sobre todo, recuperando el sentido académico profundo de los claustros comprometidos con el avance del conocimiento y la sólida formación de posgrados del estudiantado que generalmente se da a nivel de doctorado y en maestrías académicas, y no con cumplir indicadores productivistas que además no son adecuados para todas las áreas de conocimiento, y tampoco atienden la diversidad disciplinar.

Desde esta perspectiva humanista y con el compromiso de apoyar la solidez y profundidad académica, el pensamiento crítico y plural, el rigor científico y la solidez epistemológica, el nuevo SNP considera como indicativo de valor y relevancia académica aquellos programas de posgrado orientados a la investigación científica a nivel de maestría y doctorado en ciencias y humanidades de IES pública, y con líneas de estudio que atiendan temáticas prioritarias y de interés nacional, congruentes con la realidad específica de México, a nivel de especialidad y algunas maestrías profesionalizantes. Lo anterior, desde todas las disciplinas y con una perspectiva crítica y epistemológicamente plural.

Ahora atiendo los comentarios específicos:

**En el Artículo 2 se reconocen una serie de entidades, programas y procedimientos, por ejemplo, el de “Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) y el de “Centros de Investigación”.**

**La CGEP considera importante incluir también los siguientes: Universidades, Instituciones de Educación Superior, Comités Evaluadores y el Sistema Nacional de Posgrado SNP (o el programa que sustituya al Programa Nacional de Posgrados de Calidad PNPC).**



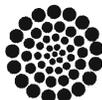
El Artículo 2 no tiene por objeto el reconocer a las entidades que participan en el proceso de selección de beneficiarios sino ayudar al lector del texto. Se trata de una buena práctica, de uso común en los instrumentos normativos, que consiste en incluir glosarios con los principales conceptos y términos mencionados en el documento jurídico. Sin embargo, en atención a su recomendación y para aportar mayor claridad, en el Artículo 2 se promoverá la inclusión nominal de las instancias sugeridas.

**En el Artículo 5 “se hace referencia a que los apoyos que otorga el Conacyt se asignarán, sujetos a disponibilidad presupuestaria, mediante procedimientos eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en los méritos de los solicitantes, así como en la pertinencia, relevancia para el país y solvencia epistemológica del programa de estudios...”**

**Además de lo anterior, resulta esencial tener en cuenta la calidad y relevancia académica de los programas de estudio a los que pertenecen los candidatos; sin menoscabo de otros criterios que se consideren pertinentes. Consideramos que, en el caso del posgrado, el que el programa académico forme parte del Sistema Nacional de Posgrados (SNP), es una forma objetiva para valorar lo anterior.**

**La CGEP considera que el SNP puede ser el mecanismo idóneo que permite constatar la calidad académica, así como el cumplimiento de una serie de estándares que los programas de posgrado deben satisfacer en cuanto a la formación y graduación de sus estudiantes. El SNP podrá también establecer los criterios que permitan evaluar la pertinencia social, científica y humanística de los programas y en consecuencia su relevancia para el país.**

El Reglamento de Becas parte del principio de confianza del Conacyt en las universidades e IES, con prioridad de las públicas, quienes son las instancias responsables de garantizar los estándares de calidad y relevancia académica de los programas de posgrados que ofrecen para la formación de excelencia académica de sus estudiantes. También se parte del entendido de que las IES aplican procesos internos de evaluación continua de sus posgrados y que lo hacen a partir de criterios de



prelación objetivos, científicamente rigurosos y pertinentes. En el SNP se propiciará la consolidación de programas, suma de capacidades, y búsqueda de los más altos estándares académicos en posgrados integrados o incluso nacionales. La prioridad serán los doctorados académicos y luego las maestrías académicas, en ambos casos en ciencias y humanidades, incluidas todas las artes. Y también los programas a todos los niveles que se enfoquen la formación profesional en áreas de interés nacional y prioritario (Ejemplo: salud, agroecología, pluriculturalidad, etc).

Sin la menor duda, este cambio crucial requiere de la participación comprometida y responsable de las universidades e IES, a través de sus coordinaciones de posgrados, para asegurar, de origen, que su oferta académica cumple con los estándares de excelencia académica que el país, hoy más que nunca, demanda.

Es importante señalar que se mantendrán los mismos procesos de acreditación y registro de los programas de posgrado, a partir de la Convocatoria de Nuevo Ingreso y Reacreditación, bajo los criterios indicativos de relevancia del SNP, como son el rigor académico, formación a nivel doctoral o de maestría, la pertinencia científica, la participación colaborativa y la orientación de incidencia para contribuir con soluciones ante los múltiples desafíos que enfrenta el país y que requieren de las aportaciones de las comunidades académicas y científicas.

**En este sentido, la CGEP recomienda que los programas de posgrado certificados por Conacyt sigan teniendo un papel activo al proponer a los posibles beneficiarios de las becas de posgrados. De esta forma, se logrará una coadyuvancia entre el Conacyt y las IES que sin duda fortalecerá a los posgrados nacionales y a los estudiantes que forman parte de ellos.**

En virtud de los valores y principios expresados al inicio, en donde ahora los criterios del SNP se dirigen hacia el beneficio de las y los estudiantes, traduciendo en acciones reales el derecho constitucional de acceder a la ciencia, es fundamental que sean ellas y ellos, los estudiantes de posgrado, quienes decidan postular por una beca Conacyt en caso de necesitarla y no contar con



apoyo de su IES, y que esta decisión no pase por una criba tercerizada. Sin embargo, la coadyuvancia entre el Conacyt y las coordinaciones de los posgrados acreditados en el SNP de las IES y universidades sigue siendo crucial, ya que éstas mantendrán un papel activo al registrar e ingresar la información de la matrícula de las y los aceptados en sus programas con beca de su IES o sin beca, y posibilidad de obtener una beca de Conacyt.

**Artículo 6. En el caso de las Becas de posgrados nacionales, será responsabilidad de los coordinadores de posgrado registrar la información requerida por la CABI sobre el proceso de posgrado y la matrícula de estudiantes admitidos e inscritos en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de los Aspirantes.**

***Adicionalmente sería conveniente que se siguieran tomando en cuenta las propuestas de los programas de posgrado respecto a los criterios de prelación de beneficiarios. Esta prelación se apegaría a los criterios que el Conacyt determine.***

El nuevo proceso de postulación de becas se basa en la confianza depositada por el Conacyt en las IES, quienes de antemano identifican y reconocen la capacidad académica de los estudiantes aceptados en sus programas de posgrado. Es decir, el hecho que los estudiantes hayan sido admitidos significa, de facto, que los comités consideraron que cumplen con el perfil idóneo y que cuentan con las destrezas y conocimientos necesarios para afrontar los retos que implica cursar un posgrado. Por lo tanto, establecer un segundo proceso de prelación para la selección de candidatos para solicitar una beca Conacyt se advierte como mecanismo burocrático recursivo e innecesario, a no ser que algún estudiante reciba beca de su IES; en tal caso obviamente, no sería acreedor de una beca de Conacyt.

**Artículo 9. La selección y, en su caso, la evaluación de las y los aspirantes se llevará a cabo en apego a los Criterios de Praelación establecidos en las Reglas de Operación del Programa, así como en la Convocatoria o Convenio de Colaboración cuando corresponda.**



**La CGEP considera que, la opinión de las instituciones educativas debería ser tomada en cuenta en la evaluación de los candidatos postulados. Ya que como resultado de los procesos de ingreso que se han seguido, se cuenta con información relevante que puede ser ponderada, contribuyendo con esto a mejorar el proceso de selección de becarios.**

**Adicionalmente se propone la conformación del Comité de Evaluación constituidas por académicos de las Instituciones de Educación Superior que apoye a la CABI de Conacyt en la selección de los becarios favorecidos por el programa de becas.**

Sin duda, la valiosa opinión de las universidades e IES y de las comunidades científicas es tomada en cuenta en los nuevos criterios del SNP puesto que, como se explica en el punto anterior, opera de manera implícita en la selección de los estudiantes aceptados y como resultado de la evaluación durante el proceso de postulación al programa de posgrado.

Es importante mencionar que, atendiendo el principio de corresponsabilidad y cooperación entre las universidades e IES y el Conacyt, como las principales vías de otorgamiento de becas de posgrado, se espera alcanzar el objetivo de lograr la cobertura universal en los doctorados y maestrías en ciencias y humanidades de instituciones públicas, orientados a la investigación científica y que atiendan prioridades para el país. Es decir, el primer mecanismo de asignación de beca debe operar desde las propias universidades e IES para cubrir a sus estudiantes. Aquellas y aquellos estudiantes que no reciban una beca de sus instituciones serán respaldados por el Conacyt y, con toda libertad, lo podrán solicitar de manera directa y sin intermediarios; en cualquier disciplina y en cualquier programa de estudios; dentro de los periodos de recepción de solicitudes de las convocatorias del Conacyt. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestal, pero la disponibilidad de recursos apunta a que con estos mecanismos podremos asegurar no dejar a estudiante alguno, matriculado en un doctorado o maestría académicas en ciencias o humanidades de una IES, sin beca.



**Artículo 12 fracción I. Beca de posgrado: Aquella que se otorga para cursar estudios de posgrado en el país o en el extranjero en programas de destacado reconocimiento académico, así como aquellos cuya temática se encuentre alineada a las prioridades de atención nacional, a las estrategias de formación en áreas del conocimiento que atiendan a las mismas.**

**Se reitera lo dicho previamente, para el SNP, a través de sus comités de evaluadores establezca procedimientos para la evaluación de los programas de posgrado a fin de certificar la calidad académica y la pertinencia de los mismos, esto debe de ser uno de los criterios fundamentales para el reconocimiento académico de los programas de posgrado.**

Como se señaló anteriormente, el SNP seguirá siendo una plataforma que permita identificar los programas de posgrado que cuentan con estructura, solvencia y consistencia epistemológica, una planta docente, un marco normativo e infraestructura, entre otros, para el adecuado desarrollo de los procesos formativos y de investigación.

Es importante señalar que se mantendrán los mecanismos de acreditación y registro de los programas de posgrado a partir de la Convocatoria de Nuevo Ingreso y Reacreditación, bajo los nuevos indicativos de valor y relevancia en el SNP. Éstos, como se dijo anteriormente, obedecen a los criterios de orientación hacia la investigación, la pertinencia científica, la participación colaborativa y la incidencia para que, desde el quehacer científico, se contribuya en la búsqueda de soluciones ante los múltiples desafíos que enfrenta el país.

**Artículo 20. Sobre la cancelación o suspensión de beca: Cuando alguna becaria que se encuentre embarazada en parto o puerperio, así como a los becarios que sean padres, presentando la documentación que lo acredite.**

**Respecto a que “el embarazo, parto, puerperio o la paternidad sean motivo para cancelación o suspensión de beca” la CGEP considera que deben atenderse las diversas recomendaciones emitidas para que el reglamento propuesto se revise en el contexto de una perspectiva de**



**género que reconozca los derechos de mujeres y hombres y propicie la equidad de género en el ámbito de las humanidades, la ciencia, la tecnología y la innovación.**

El artículo al que se hace referencia en ningún momento pretende restringir los derechos de las mujeres embarazadas o en puerperio, ni la paternidad, sino todo lo contrario: Ante el vacío jurídico que existía en el Reglamento, se añadió la cláusula que ahora permite reconocer, explícitamente, el derecho a solicitar una pausa temporal, por decisión propia, abriendo la posibilidad de reincorporarse posteriormente para reactivar los beneficios de su beca sin perder la vigencia. Es importante aclarar que la redacción jurídica del artículo suscitó controversias por lo que, escuchando las recomendaciones de la comunidad, será modificada para mejorar la claridad y bondades de esta norma que busca, ante todo, el ofrecer mecanismos legales de protección que favorezcan los derechos humanos, propicie la equidad de género y la no discriminación. También se contempla la posibilidad de solicitar un apoyo complementario por parte de becarios que por paternidad/maternidad o embarazo, así lo requieran.

Por último, reiteramos que el Conacyt tiene el firme compromiso con el respeto y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democratización de los espacios, la promoción de la equidad de género, así como con el fortalecimiento e implementación de políticas y programas tendientes a facilitar la inclusión social, favoreciendo el acceso a la ciencia como derecho humano fundamental.

Es justo reconocer que, durante su vigencia, el PNPC tuvo impactos positivos en algunas IES. Sin embargo, a la luz de los datos presentados previamente, la necesidad de un cambio profundo se presenta contundente e impostergable, a fin de poner en marcha un mecanismo renovado que responda a las necesidades y los desafíos que hoy debemos enfrentar, juntos, como la unidad diversa que es México. En este contexto, cabe reiterar que el Conacyt mantendrá intactos los compromisos adquiridos en torno a las becas vigentes, que se seguirán administrando como hasta ahora se ha hecho. Las disposiciones del nuevo Reglamento favorecerán y aplicarán para las y los



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

estudiantes que participen en la asignación de nuevas becas Conacyt a partir del primer periodo de 2022.

Agradeciendo de nuevo su interés en el *Anteproyecto del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación* del Conacyt, así como los comentarios expresados sobre el mismo, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces**  
**Directora General**

**C.c.p. Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo.** Secretaria de Economía. Para conocimiento.  
**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo.** Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Mismo fin.  
**Dr. Luciano Concheiro Bórquez.** Subsecretario de Educación Superior. Mismo fin.